



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

181ª reunión

181 EX/8

PARIS, 13 de marzo de 2009
Original: Inglés

Punto 8 del orden del día provisional

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE UN PROYECTO DE ESTRATEGIA PARA LA ENSEÑANZA Y FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (TVET)

RESUMEN

En aplicación de la Decisión 179 EX/49, el Director General presenta al Consejo Ejecutivo un proyecto de estrategia de enseñanza y formación técnica y profesional (TVET) en los Estados Miembros para los tres próximos bienios (2010-2015).

El presente documento tiene repercusiones financieras y administrativas para el documento 35 C/5 (véanse los párrafos 19-21). Las repercusiones financieras y administrativas de las actividades propuestas para 2009 se ciñen a los parámetros establecidos en el actual documento C/5.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 22.

1. Durante la 34ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO y la 179ª reunión de su Consejo Ejecutivo (Decisión 179 EX/49), los Estados Miembros manifestaron la necesidad de ampliar el acceso a la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET) de calidad, sobre todo habida cuenta del número cada vez mayor de niños que terminan los estudios primarios. En el marco de la mundialización, la enseñanza y la formación, elementos de un proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida, son cruciales para reducir la pobreza y aumentar de modo importante las posibilidades de encontrar un trabajo digno o de generar ingresos mediante el empleo por cuenta propia. En el actual contexto macroeconómico y financiero, la inversión en TVET es pues un instrumento para acelerar y mantener la recuperación económica. No obstante, como la TVET suele tener unos costos por estudiante muy elevados, habrá que velar por que se imparta de modo rentable y se ajuste a las exigencias del mercado laboral.

2. En este contexto, y en el marco del objetivo global de “Lograr la educación de calidad para todos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida” (34 C/4), la UNESCO fortalecerá la asistencia que presta a los Estados Miembros para mejorar sus sistemas y prácticas de TVET, de conformidad con el objetivo 3 de la Educación para Todos (EPT): “Velar por que sean atendidas las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos mediante un acceso equitativo a

programas adecuados de aprendizaje y preparación para la vida diaria”. Con este fin la Organización promoverá soluciones de largo plazo fundamentadas en un planteamiento integrador y basado en los derechos. Para cumplir este objetivo, las labores pertinentes de la UNESCO durante los próximos tres bienios (2010-2015) se dividirán en tres ámbitos básicos:

- 1) asesoramiento previo en materia de políticas y actividades conexas de desarrollo de capacidades;
- 2) clarificación conceptual de la adquisición de competencias y mejora del seguimiento; y
- 3) funciones de centro de intercambio de información y contribución al debate mundial en torno la TVET.

ÁMBITO BÁSICO 1: asesoramiento previo en materia de políticas y actividades conexas de desarrollo de capacidades

Formular políticas generales de TVET en los países y revisar las existentes

3. En el marco del ámbito básico 1, la UNESCO brindará asesoramiento previo sobre políticas con miras a la formulación de políticas de TVET basadas en las necesidades y las prioridades nacionales. El fortalecimiento de las capacidades de elaboración y revisión de estas políticas por parte del personal y los responsables de la toma de las decisiones nacionales de las instituciones pertinentes será parte integrante de esta actividad. Entre los asuntos de particular interés figuran: la articulación entre las ramas general y técnica y profesional de la enseñanza secundaria; la reforma de los planes y programas de estudios; la formación para la actividad empresarial; las titulaciones en la educación formal y no formal; la vinculación con el mercado laboral; la financiación y la relación costo-eficacia; la igualdad entre los sexos; y los nuevos planteamientos de mejora de la TVET y de su accesibilidad.

4. Las actividades de asistencia de la UNESCO se centrarán principalmente en el fortalecimiento de la capacidad nacional de realizar diagnósticos subsectoriales y análisis de políticas, así como de elaborar en los países planes generales de TVET que estén en sintonía con otros aspectos del sistema educativo nacional. La ventaja comparativa de la UNESCO radica en el fomento de competencias que corresponden a los ministerios de educación. Por esta razón, las intervenciones programáticas de la Organización se centrarán principalmente en la enseñanza y formación técnica y profesional secundaria y postsecundaria, así como en la TVET no formal.

5. La TVET ha de estar integrada en un sistema de educación postprimaria más vasto. Ello exige que se elaboren normas para diversos tipos y niveles de formación, certificación y garantía de calidad basadas en la supervisión y la evaluación sistemáticas. La participación del sector privado es de suma importancia para lograr que exista una vinculación adecuada con el mercado laboral y que la formación sea pertinente. Las políticas de TVET deberán dirigirse a los grupos vulnerables y prestar la debida atención al sector no estructurado. Asimismo, los programas y planes de TVET deberán comprender una formación básica para la actividad empresarial a fin de fomentar el empleo por cuenta propia. La UNESCO promoverá estrategias de TVET que comprendan disposiciones para la contratación, el mantenimiento, la formación y la certificación de docentes e instructores.

6. En 2010-2011, la UNESCO prestará servicios de evaluación y asesoramiento en materia de TVET a unos 15 ó 20 países. Una vez cursada su solicitud expresa de asistencia, estos países serán seleccionados en función de sus necesidades. Algunos de ellos probablemente se cuenten entre los 20 “países escogidos” del Gran Programa I que se beneficiarán del aumento de los fondos del programa ordinario y de los recursos extrapresupuestarios en 2010 y 2011. En bienios futuros, estas intervenciones se ampliarán para dar cabida a mayor número de países.

Definir planteamientos multilaterales coherentes y cooperativos

7. Muchas estrategias nacionales de TVET son fragmentarias: las responsabilidades están desperdigadas entre diversos ministerios y otras instancias. La promoción de un planteamiento integral de TVET pasa por la armonización de las operaciones con asociados clave en los países, conforme a la Declaración de París y al proceso de reforma de las Naciones Unidas. Un aspecto crucial de esta estrategia de la UNESCO será pues buscar una cooperación sistemática y una mejor coordinación con organismos como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Banco Mundial, la Fundación Europea para la Formación (ETF), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI). Como primera etapa, la UNESCO organizará una consulta entre estos organismos para debatir sobre la cooperación en materia de TVET durante el primer semestre de 2009.

8. La UNESCO también ayudará a los Estados Miembros a coordinar a todos los asociados en los países, incluidos la sociedad civil y en particular el sector privado, los sindicatos y las organizaciones de docentes e instructores.

9. Se facilitará la cooperación regional y la cooperación institucional bilateral y trilateral entre ministerios de educación nacional, comprendida la cooperación Sur-Sur, Sur-Norte y Sur-Sur-Norte, a fin de conseguir el máximo efecto.

ÁMBITO BÁSICO 2: Facilitar la clarificación conceptual y mejorar el seguimiento de la TVET

Hacia una definición común de las “competencias”

10. Hay una necesidad imperiosa de mejorar las capacidades y los sistemas nacionales de seguimiento y evaluación de los avances realizados en el desarrollo de competencias a fin de informar los procesos de análisis y revisión de las políticas. Se trata de una labor prioritaria.

11. En el plano internacional, se precisa una mayor clarificación conceptual para obtener datos e indicadores que permitan comparación. Términos como “competencia”, “habilidad”, “competencias para la vida activa”, “TVET”, “enseñanza técnica y profesional” y “adquisición de competencias técnicas y profesionales” se utilizan de forma diferente en diversas partes del mundo y en distintos idiomas y contextos. El complejo panorama de la adquisición de competencias, con sus diferentes entornos didácticos (escolares o laborales, formales o no formales) y los muy diversos sistemas nacionales, ha hecho que sea prácticamente imposible hacer un seguimiento de la TVET que permita comparaciones en el plano internacional.

12. En su calidad de organización intergubernamental dedicada al conocimiento, la UNESCO se encuentra en una posición idónea para definir con nuevos conceptos el cambiante ámbito de las competencias y la TVET y proponer interpretaciones para dichos conceptos. De ahí que la UNESCO, a través entre otros de su Instituto de Estadística (IEU), vaya a crear un mecanismo de asesoramiento técnico para definir diferentes categorías de competencias, lo que constituirá un punto de partida para la definición de indicadores que permitan cuantificar el proceso. En este mecanismo participarán expertos de las diversas regiones y los principales asociados, como la OIT, la OCDE, la ETF y el Banco Mundial. El proceso se centrará en la definición de un marco conceptual común, que podría conllevar la redacción de un documento de posición común de los principales asociados. Esta tarea habrá de terminarse a corto plazo (2010-2011).

Definición de indicadores de TVET

13. Las labores de definición de los principales indicadores y de fortalecimiento de las capacidades estadísticas nacionales se llevarán a cabo en estrecha cooperación con el IEU y otros asociados importantes. En la primera fase, la UNESCO procederá a la clarificación conceptual descrita anteriormente y a la revisión de los indicadores existentes. Para ello se

recurrirá a la cooperación en curso en este ámbito entre el Centro Internacional de la UNESCO para la Enseñanza y la Formación Técnica y Profesional (UNEVOC) y el IEU. En vista del proyecto de revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), esta reflexión resulta particularmente oportuna. Además, la Organización cuenta con los conocimientos especializados adquiridos a raíz de la elaboración de un marco de indicadores de seguimiento de la educación no formal y del Sistema de Información sobre la Gestión de la Educación no Formal (NFE-MIS). Partiendo de esta labor, la UNESCO podrá ofrecer ulteriormente asistencia técnica a los Estados Miembros para ayudarles a perfeccionar su capacidad de acopiar y analizar datos sobre competencias desglosados por sexos.

Evaluación y supervisión de los instrumentos normativos

14. La UNESCO es responsable de dos instrumentos normativos en materia de TVET: la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional de 1989 y la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional de 2001, que tienen por objeto asesorar a los responsables de la formulación de políticas sobre cómo mejorar sus políticas y sistemas nacionales de TVET. La Organización realizará una serie de actividades para cerciorarse de que dichos instrumentos siguen siendo útiles para los Estados Miembros.

15. De conformidad con la Resolución 34 C/87 y la Decisión 177 EX/35, la UNESCO se encargará oficialmente de supervisar la aplicación de estos dos instrumentos normativos en materia de TVET en 2012. En la primera etapa, el Sector de Educación encargará un estudio independiente sobre la incidencia de los instrumentos, en el que se analizarán en particular las razones de que sólo 17 Estados Miembros hayan ratificado la Convención. En función de este estudio, la Organización podrá optar por actualizar la Recomendación, decidir del futuro de la Convención o elaborar un nuevo instrumento normativo sobre competencias y habilidades en el sector de la educación y la formación.

ÁMBITO BÁSICO 3: funciones de centro de intercambio de información y contribución al debate mundial en torno la TVET

16. La UNESCO seguirá desempeñando la función de centro de intercambio de información en materia de TVET. Renovará, en particular, las redes mundiales del UNEVOC, compuestas por ministerios gubernamentales e instituciones de investigación y formación, para utilizarlas como dispositivos eficaces de cooperación e intercambio de información a fin de mejorar la TVET en el mundo. Las oficinas regionales de educación de la UNESCO acopiarán y difundirán información normalizada sobre diversos sistemas nacionales de TVET. Ello permitirá que los responsables de la adopción de decisiones revisen las políticas sopesando las ventajas e inconvenientes de los diferentes modelos, al tiempo que se amplía la cooperación Sur-Sur entre los países que afrontan retos similares. Además, la información acopiada podrá convertirse ulteriormente en una base de datos sobre los sistemas de TVET, en el marco del sistema de gestión de conocimientos de la UNESCO. En cooperación con otros asociados como la OIT, la OCDE y el Banco Mundial, también se estudiará la posibilidad de crear un portal Internet con información y herramientas que abarque los diferentes aspectos de la TVET.

17. Más allá de esta función de centro de intercambio de información, la UNESCO impulsará la creación de conocimientos fomentando y encargando la realización de análisis temáticos sobre asuntos específicos de TVET de gran interés, como la TVET y las disparidades entre los sexos o la TVET y el desarrollo sostenible. Además, de disponerse de recursos extrapresupuestarios para ello, la UNESCO elaborará una publicación importante que presente el estado actual de las tendencias y problemáticas mundiales en materia de TVET.

18. La UNESCO utilizará su capacidad de convocatoria para fomentar la toma de conciencia mundial acerca de la importancia de la TVET. A fin de movilizar a las partes interesadas y estudiar la posibilidad de realizar análisis periódicos sobre la marcha de la TVET en el mundo, la

Organización procurará organizar, en colaboración con sus principales asociados, el Tercer Congreso Internacional de TVET a finales del periodo considerado en la presente estrategia.

Repercusiones administrativas y financieras

19. Las repercusiones financieras y administrativas de las actividades previstas para 2009 en la presente estrategia se ciñen a los parámetros establecidos en el actual documento C/5 (34 C/5).

20. Para poner en práctica esta estrategia habrá que fortalecer la capacidad de la UNESCO en el ámbito de la TVET y ajustar la división del trabajo dentro de la Organización. En la actualidad, unos 10 funcionarios se ocupan total o parcialmente de la TVET. Pero trabajan en lugares diferentes (las oficinas sobre el terreno, la Sede y los institutos) y a su enfoque programático le falta coherencia. Así pues, se tomarán varias medidas para fortalecer las capacidades internas en materia de TVET. Han de reforzarse, en particular, los conocimientos especializados en este ámbito de las cuatro oficinas regionales de educación, que prestan apoyo al desarrollo de capacidades en los países. Además, se reexaminará la adscripción jerárquica del Centro Internacional UNEVOC a la unidad de la Sede que se ocupa de la TVET, la enseñanza secundaria y la educación científica, a fin de mejorar las sinergias del Centro con todas las divisiones de la Sede. Se reforzará la unidad encargada de la TVET en la Sede para que lleve las riendas de la aplicación de esta estrategia; sirviendo UNEVOC de centro de información. Mientras no se introduzcan estos ajustes, al no disponerse de una masa crítica de expertos la UNESCO deberá solicitar la asistencia de expertos externos, para lo que probablemente se utilizarán recursos extrapresupuestarios y comisiones de servicios, y fortalecer las relaciones de cooperación y el trabajo en red.

21. La aplicación fructífera de la estrategia de TVET de la UNESCO dependerá de que se apruebe el presupuesto basado en un crecimiento real cero propuesto por el Director General. La TVET (o “competencias para el mundo del trabajo”) es una de las cuatro prioridades principales del Gran Programa I en el documento 35 C/5; el presupuesto total destinado a estas cuatro prioridades constituye más del 50% del total de los fondos asignados a las actividades del programa ordinario correspondientes al Gran Programa I. Además, durante el próximo bienio se buscarán más recursos extrapresupuestarios para la TVET.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo:

22. El Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 179 EX/49,
2. Habiendo examinado el documento 181 EX/8,
3. Aprueba la estrategia propuesta en el documento 181 EX/8;
4. Pide al Director General que le dé parte de los avances registrados y los resultados obtenidos con la aplicación de la estrategia en sus informes sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (EX/4).